

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE TANICHE, DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de esta fecha. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de esta fecha, en la que hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza; asimismo, se hizo constar que las partes no formularon alegatos.

Consecuentemente, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**, de conformidad con el artículo 36¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

² **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2021

Considerando Segundo⁴, y el artículo 9⁵ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 7

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2022T18:27:55Z / 28/03/2022T12:27:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	54 bf b3 17 eb 0e 21 8f 4e e7 3c 6d 43 b8 12 28 13 1f 59 b4 19 bc b9 7c a9 dd ac 10 47 e4 37 cc 69 8d ab 0e 68 27 82 10 3e 5c 2c 63 54 3f 17 2a 5f e0 5b 19 48 16 dc 89 af 3a 1e dd e2 05 1b 06 4f cf d5 2f de 08 41 41 2e f0 77 a8 48 79 9b 36 99 b9 e6 23 67 41 8d 30 b1 25 17 c3 70 a0 c8 e7 85 a4 98 20 f9 72 40 23 e4 2b 7a 04 c4 3b 12 de 9a 31 7a dd 1c 58 0d 0e b5 5f aa b6 76 6f 36 dd b6 07 43 bb 54 ee 7c 4a 6c 71 cc 12 a1 da 5b cf 15 89 7c bd 84 7a 80 e5 ef 56 ec c0 77 d5 41 15 ca fe 70 17 c4 43 68 2f 62 b9 1f d8 37 6e 7d 2d 8e 44 c8 39 b7 59 d6 4b 74 39 9f 3d f4 c5 41 89 59 2e d2 fb d1 d3 1f 4f 55 af 57 bb a0 f2 e2 59 9c 25 c6 af b4 a9 81 1d 7f 0a 01 b5 fc 0b 8c 38 cd 65 00 df 14 d2 62 32 35 e8 95 e4 fc 32 4c b6 44 97 e6 4e 2d 57 0b ab 13 ee c6 09 98 12 a5 8a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2022T18:27:55Z / 28/03/2022T12:27:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2022T18:27:55Z / 28/03/2022T12:27:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4560938			
	Datos estampillados	DD0BB1F8A5879B7E231D25077467C9B1E847C9FC3A47822D2C291F1DFD094742			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2022T00:13:40Z / 23/03/2022T18:13:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c1 62 1f da d4 65 88 f6 c7 62 f0 d6 1e 57 96 b3 b4 b6 89 68 a9 4f 44 14 87 53 6e c6 71 68 21 e1 e8 ed 52 e3 26 fe bd 56 13 53 53 97 b4 20 53 f6 1b 6d e4 06 cf b1 8d 2c 93 89 75 ba f7 a9 7e b1 a4 c2 ed 06 8d 6f c7 c8 54 f7 c4 c1 de d3 dc f3 89 9d 5b 2a ad a6 1c ca ab 82 33 c4 22 92 15 19 64 99 61 3e 24 83 f3 2a e2 71 24 10 72 13 4c 68 5f 3c 1b c3 1e 27 15 d6 b2 07 43 28 f1 88 b9 4b 58 be c4 cc c8 12 03 04 17 6a b4 07 bf 96 57 8a cb 24 14 46 ca e0 69 b9 fa 5c 97 6a 96 fc 17 44 93 9c ed 1c 4e 37 20 cc 51 3d 2d ab e9 38 00 21 a8 8b 8a c0 57 ca d4 29 63 7e f8 b3 aa 6b f4 41 3c 63 2b a8 09 95 3a 15 77 4d 46 99 5e bb 84 04 63 b9 e9 1a e4 5c aa 02 e3 95 1d 7c 64 4a a2 a9 61 e2 72 9d 66 36 f1 98 fc 37 24 5a 8c b7 bb c4 03 f7 ec 8d e3 30 a9 01 83 c7 53 51 ff 9e 9f dc				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2022T00:13:40Z / 23/03/2022T18:13:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2022T00:13:40Z / 23/03/2022T18:13:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4549015			
	Datos estampillados	43F121A2DD5751CF10482A2A08B2E449557F2D686AE391B0FBF740D90A739500			